ID Documento 201323814550100036

Número Interno

Remitente SEREMI DE VIVINEDA Y URBANISMO

Fecha Ingreso 06/03/2013 12:36:22

Materia EMITE PRONUNCIAMIENTO DE RENOVACIÓN DE COMODATO.

Estado NUMERADO Tipo Documento OFICIO

Número Salida 234

Fecha Número Salida 07/03/2013 17:18:38





ORD.: N° 2 3 4

**ANT.:** Ord. N° 484 de 01 de marzo de 2013.

**MAT.:** Emite pronunciamiento de renovación de comodato.

ABLO CARRASCO MILLA SECRETARIO REGIONAL

ADJ.: Una carpeta con antecedentes.

COPIAPŌ, 07 MAR 2013

A : SR. HARRY LAGUNAS GORNALL
DIRECTOR SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

DE : SECRETARIO MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ATACAMA

Junto con saludarle cordialmente, informo a Ud., que se ha solicitado certificación para autorización de renovación de comodato de la I. Municipalidad de Copiapó, Región de Atacama, respecto del inmueble que se individualiza a continuación:

Sitio SERVIU ubicado en la Población Rosario, de la comuna de Copiapó, que se encuentra inscrito a mayor cabida a fojas 514, N° 439 del registro de propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979.

Analizados los antecedentes al alero de lo dispuesto en el ORD. Nº 1430 (V. y U.) de 2006, modificado por Ord. Nº597 de 5 de junio de 2007, ambos de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, ha podido apreciarse que se cumple con las disposiciones vigentes sobre la materia por lo que se emite un pronunciamiento favorable.

Sin otro particular, se despide atentamente,

AA/CPC/PPP DPP № 024/06.03.2013

Destinatario/Sr. Harry Lagunas

D. Técnico SERVIU/Sr. Sergio Bordoli

D. Jurídico SERVIU/Sr. Jaime Basualto

DPP S.R.M/Srta, Gianella Revello Aguirre

Asesoría Jurídica S.R.M/Sr. Gonzalo Pérez Cruz/Sr. Pablo Pizarro Patiño

Oficina de Partes S.R.M

Ley de Transparencia Art.7/g



### DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el terreno que a continuación se individualiza:

Comuna	Población Ubicación	
Terreno		
Copiapó	El Rosario	Calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios

Registro de Propiedad

Rol N°444-15, Inscrito a mayor cabida a Fs 514 N° 439 año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

Justificación de Comodato (Breve Explicación)

En solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó, este SERVIU, renovará el Comodato del sitio de la manzana 9, denotado en el plano interno SRAUVE-022, de fecha diciembre de 1988. El Consultorio construido se encuentra en funcionamiento.

### Nota

La superficie de la propiedad asciende a 556,35 m2. La propiedad está emplazada en calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios.

DIRECTOR SERVIU
REGION ATACAMA
HARRY LAGUNAS GORNALL

REMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ATACAMA PABLO CARRASCO MILLA

EAS/SBV/PMP

Copiapó, 18 de febrero de 2013.-



ORD. Nº

484



ANT. Consultorio Copiapó.

Rosario,

MAT. Solicita autorización de renovación comodato.

ADJ. Carpeta de antecedentes y Declaración de bien prescindible para firma.

O 1 MAR. 2013

COPIAPO,

A: SR. PABLO CARRASCO MILLA

SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO

DE: DIRECTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

A fin de dar cumplimiento a las instrucciones impartidas mediante Ord. Nº1430 del 13 de diciembre de 2006, modificado por Ord. 597 de 5 de junio de 2007, ambos de a Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, vengo en solicitar a Ud. se sirva generar informe que certifique el cumplimiento de los criterios indicados en el punto Nº 1 de dicho instrumento, respecto del inmueble ubicado en calle Baltazar Marín esquina Vallenar, de Población Rosario, Comuna de Copiapó, solicitado por la I. Municipalidad de Copiapó.

Sin otro particular, le saluda atentamente,

HARRY LAGUNAS GORNALL INGENIERO CONSTRUCTOR CTOR SERVIU REGION DE ATACAMA

DVA/ mef Ord. Nº060

#### DISTRIBUCION

- Sr. Seremi de V. y U.
- Depto. Jurídico
- Oficina de Partes.-

	を表現である。 「日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日本の日
	SECRETARIA WINISTERIAL DE VIVIENDA
	Y URBANISHO - HEEDON DE ATACAMA
	FELT MAR 2013 FOLIO NO
	PASO A DPP+ + Jurdice
	PAFA
•	$\frac{1}{2}$



### MEMORANDUM Nº 100/2013

COPIAPO, 18 de febrero de 2013.-

A : JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

SR. JAIME BASUALTO HEUFEMANN

**ABOGADO** 

DE : JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

En relación al memorándum N°326 de fecha 12 de noviembre de 2012, de renovar comodato de la manzana 9, ubicado en calle Baltazar Marín esquina Los Lirios, población El Rosario, de la comuna de Copiapó, inscrito a mayor cabida a fojas 514 vuelta N° 439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó del año 1979. Remito a usted, carpeta con los siguientes antecedentes:

- Fotocopia plano SRAUVE-022 de fecha diciembre de 1988.
- Dominio de la población El Rosario.
- Certificado de Avalúo del SII.
- Fotografías del sector.
- Memoria de Deslindes.

Saluda atentamente a Ud.

DUARDO ALVAREZ SILVA

ALQUITECTO

JEFE DEPARTAMENTO TÉCNICO

JEPARTAMENTO

JECNICO

BV/PMP DISTRIBUCION: Jufa Depto. Jurídico

- Departamento Técnico
- Paola Miranda.



### DECLARACIÓN DE BIEN PRESCINDIBLE

El SEREMI de Vivienda y Urbanismo y el Director de SERVIU de la Región de Atacama, declaran como bien prescindible el terreno que a continuación se individualiza:

Comuna	Población	Ubicación
Terreno		
Copiapó	El Rosario	Calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios

Registro de Propiedad

Rol N°444-15, Inscrito a mayor cabida a Fs 514 Nº 439 año 1979, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó.

Justificación de Comodato (Breve Explicación)

En solicitud de la I. Municipalidad de Copiapó, este SERVIU, renovará el Comodato del sitio de la manzana 9, denotado en el plano interno SRAUVE-022, de fecha diciembre de 1988. El Consultorio construido se encuentra en funcionamiento.

#### Nota

La superficie de la propiedad asciende a 556,35 m2. La propiedad está emplazada en calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios.

DIRECTOR SERVIU
REGION ATACAMA
HARRY LAGUNAS GORNALL

SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE ATACAMA PABLO CARRASCO MILLA

EAS/SBV/PMP

Copiapó, 18 de febrero de 2013.-



### MEMORIA DE DESLINDES

### I.- MEMORIA EXPLICATIVA

El sitio motivo de entrega en comodato, se encuentra ubicado en calle Baltazar Marín S/N esquina calle Vallenar de la población El Rosario, comuna de Copiapó, correspondiente a la manzana 9 área de equipamiento urbano, el cual está señalado en el plano de loteo SRAUVE-022 de fecha diciembre 1988, Archivado bajo el Nº7 del año 1989 en el Conservador de Bienes Raíces de Copiapó. Esta propiedad perteneciente al SERVIU, será entregada a la I. Municipalidad de Copiapó, con el objetivo de renovar el Comodato. El sitio que forma parte del dominio de SERVIU, se encuentra inscrito a mayor cabida a Fs 514 Nº 439 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó en el año 1979. Se encuentra enrolado en el Servicio de Impuestos Internos Rol 444–15.–

#### II.- MEMORIA DE DESLINDES

### LOTE EQUIPAMIENTO: Consultorio El Rosario.

SUPERFICIE: 556,35 M<sup>2</sup>

NORTE : En 35,95 m, con calle Baltazar Marín.

SUR : En línea quebrada con dos trazos de 16,20 m, con parte del sitio 1 y 19,75

m, con parte del sitio 2.

ESTE : En 16,85 m, con calle Vallenar.

OESTE : En línea quebrada con dos trazos de 13,80 m, con calle Los Lirios y 3,05 m

con parte del sitio 1.

PAOLA MIRANDA PARADA INGENIERO EJEC. GEOMENSURA

SBV/pmp

Copiapó, 18 de febrero de 2013. -

Consultorio El Rosario, calle Baltazar Marín esquina calle Los Lirios, Pobl. El Rosario. Mz 9.









Fecha de Emisión: 10 de Diciembre de 2012

### CERTIFICADO DE AVALUO FISCAL PARA TRAMITE DE LA POSESION EFECTIVA

(NO ACREDITA DOMINIO DE LA PROPIEDAD)

Válido para el SEGUNDO SEMESTRE DE 2012

Comuna

: COPIAPO

Número de Rol

: 00444-00015

Dirección o Nombre de la Propiedad

; BALTAZAR MARIN ESQ LOS LIRIOS

Destino de la Propiedad

: SALUD

Nombre del Propietario

: I MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

Rol Unico Tributario

: 69.030.200-4

AVALUO TOTAL al PRIMER SEMESTRE de 2012 \$

58.797.135

El avalúo que se certifica ha sido determinado de acuerdo a las tablas vigentes al semestre que se indica, y no corresponde a una tasación comercial de la propiedad.

Nota para el destinatario: Si desea verificar los antecedentes de este Certificado diríjase a www.sii.cl

Por Orden del Director

Ernesto Terán Moreno

E/euM

FIRMA DE LA PERSONA QUE PRESENTA ESTE CERTIFICADO NOMBRE

RUT

**FECHA** 

: 10 de Diciembre de 2012

Subdirector de Avaluaciones Servicio de Impuestos Internos UN PESO Y DIEZ CONTOXOS AALIDO PARA EL MUNCO Ei Rosamo

Fs. 131 No. 65.-

COPIA - 4to BIMESTRE 1979 --

TRANSFERENCIA GRATUITA

EL FISCO

A

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION

REGION DE ATACAMA .-

POBLAÇION EL ROSARIO.-

EN COPIAPO, República de Chile, a seis de Agosto de mil novecientos setenta y nueve, ante mí, HERNAN CAÑAS VALDES, Notario Público y Conservador de Comercio y Minas de este departamento y testigos cuyos nombres al final se mencionan, comparecen : Don HOMERO ERNESTO ILIANES GLASINOVIC, chileno, casadò, empleado, domiciliado en esta ciudad, calle Colipí número ochocientos setenta y uno, cédula de identidad número cuarenta y cuatro mil ochocientos doce del Gabinete de Identificación de Copiapó, en representación del FISCO, en su calidad de DIRECTOR REGIONAL DE TERRAS Y BIENES NACIONALES DE IA TERCERA REGION, según se acreditará y don DAVID MILLIE ROBINSON, chileno, casado, Constructor Civil, domiciliado en esta ciudad, calle Chacabuco número quinientos veinte, tercer Piso, cédula de identidad número quinientos trece mil doscientos ochenta y nueve del Gabinete de Identificación de Valparaíso, en representación del SERVICIO DE VIVIENDA Y UR-BANIZACION REGION DE ATACAMA, en su calidad de Director de dicho Servicio según se acreditará, mayores de edad quienes acreditaron su identidad con la cédula referida y expresan que vienen en celebrar el siguiente contrato: PRIMERO .- El Fisco es dueño de los terrenos fiscales ubicados en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, de la comuna y provincia de Copiapó, de la Tercera R gión de Ata-

EAEMLU

cama, inscritos en mayor cabida a fojas quinientos veintisiete vuelta número quinientos en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año mil novecientos sesenta y cuatro, de una superficie de dieciocho hectáreas, treinta y cuatro áreas y que deslindan : Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fis-\_cales; Este, cerros fiscales y Pasaje El Checo; Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales; y Oeste, cerros fiscales y calle Maipú. SEGUNDO .- Por el presente instrumento, don Homero Ernesto Illames Glasinovic, en representación del Fisco, transfiere gratuitamente al Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, para quien acepta don David Patrick Millie Robinson, la propiedad individualizada precedentemente. TERCE-RO .- Los terrenos se transfieren ad-corpus, en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus derechos, usos, costumbres y servidumbres, activas, libre de todo gravámen, prohibición, hipoteca y embargo. CUARTO .- Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir del Conservador respectivo, las inscripciones y anotaciones que procedan. La Perdonería de don Homero Illanes Glasinovic es como sigue: " República de Chile. Ministerio de Tierras y Colonización Depto. Administrativo.- Nombra Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales .- Santiago, 30 de Diciembre de 1977. - El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue: No. 653 .- Vistos estos antecedentes; los decretos y resoluciones de este Ministerio, que a continuación se indican y por los cuales se designaron como Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales a las personas ON PUSO Y DIEZ CLATAVAL VASSIOO PARA EL BITAJO

2.-

que, más adelante se señalan; decretos números seiscientos ocho, de veintisiete de Agosto de mil novecientos setenta y cuatro, Número cinco de seis de Enero de 1976; No. 1401, de 30 de Noviembre de 1976; No. 37, de 27 de Enero de 1977 y No. 646, de 27 de Diciembre de 1977; resoluciones Nos. 34, de 18 de Mayo de 1976; No. 64, de lo. de Octubre de 1976; No. 71; de 13 de Octubre de 1976; teniendo presente que los funcionarios que más adelante se indican se encuentran actualmente desempeñàndo tales cargos; èn virtud de lo dispuesto por el decreto de este Ministerio No. 598; de 29 de Noviembre de 1977; en los DL. Nos. 575, de 1975, 937, de 1975; en el inciso 20. del Art. 30. del DL. No. 1608, de 1976. Decreto: 1.- Nombrase como Directores. Regionales de Tierras y Bienes Nacionales, Grado 8 EUR., . en la Planta Directiva, de la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, del Ministerio de Tierras y Colonización, a los funcionarios que más adelante se mencionan, en las regiones que en cada caso se señalan : a) I Región, Tarapacá : a don Germán Aracena Díaz. b ) II Región, Antofagasta; a don Alberto Bórquez Alvarez. c ) III Región, Atacama : a don Homero Ernesto Illanes Glasinovic. d ) IV Región, Coquimbo : a don Auribiades Rivera Mery . e V Región, Aconcagua, a don Marcelo Yuraszeck van der Moler. f) VI Región, O'Higgins : a don Hernán Lagunas Undurraga. Nombra Directores Regionales de Tierras y Bienes Nacionales .- Santiago. 30 de Diciembre de 1977. No. 653.- g ) VII Región, Maule : à don Patricio Manriquez Novoa. h ) VIII Región, Bío- Bío : a don Eduardo Figueroa Zanelli . i ) IX REgión, La Frontera : a don Sergio Garrido Quezada. j ) X Región, Los Lagos : a don Herman Figuèroa Gutierrez. k ) XI Rugión, del General Ibañéz -del Campo.: a don Edgardo Muñoz Orrego. 1 ) XII Región, Maga-

### EXFNTO

. llanes y Antártica Chilena: a don Marcelo Sanhueza Urzúa. m ) Región Metropilitana: a doña Lucía Matus Rodríguez. 2 .- Los nombramientos anteriormente señalados no significan aumento de dotación, ya que dichos funcionarios se encuentran ocupando tales cargos, y en virtud de la supresión de cargos dispuesta por el No. 3 del decreto de esté Ministerio No. 598, de 29 de Noviembre de 1977. 3 .- Los Directores Regionales desempeñarán simultaneamente las funciones de Secretarios Regionales Ministeriales de Tierras y Colonización. Regístrese, tómese razón, comuniquese y publiquese. (Fdo.) Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército. Presidente de la República. Lautaro Recabarren Hidalgo. General Inspector de Carabineros. Ministro de Tierras y Colonización. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. Firma ilegible. Luis Beytia Barrios. Subsecretario de Tierras y Colonización . Conforme. La personería de don David Millie Robinson es del siguiente tenor: " Nombra en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo Sus Secretarías Ministeriales y Los Servicios de Vivienda y Urbanización a las personas que indica. Santiago, 6 oct. 1977 - Oficina de partes. folio 1-41 No. 23-A. Recibido el 16 Nov-77. Tramitación Director. Hoy se decreté lo que sigue : No. 1050 - Vistos : el D.L. No. 1.305, de\_1975, el D.F.L. No.338 de 1960; el D.S. ( V y U ) No. 242, de 1976 y demás antecedentes que, se adjuntan. Decreto - 1 -Nombranse, a contar desde esta fecha, en la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda. y Urbanismo, sus Secretarías Ministeriales y los Servicios de Vivienda y Urbanización, en los cargos y grados que en cada caso se indican, a las siguientes personas: Secretaría Regional Ministerial III Región (Copiapó) Eduardo Apuente Echeverria Jefe Departamento B ( 7 E. U. ) (AcUN PESO Y DEMA CENTAMOS VALIDO PASA EL BIENTO

3•-

tual Director Serviu III Región ). Serviu III Región (Copiapó ). David Patrick Millie Robinson. Director Serviu A ( S.E. U. ) ( Constructor Civil ) .- 2.- Se deja establecido que las personas nombradas anteriormente asumirán sus funciones a contar desde la fecha señalada, sin esperar el término de la total tramitación del presente Decreto.- Anótese, tómsse registrese, notifiquese y publiquese. Edmundo Ruiz Undurraga Ministro de Vivienda y Urhanismo. Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército Presidente de la República. Lo: que transcribo a US. para su conocimiento. Dios guarde a US. Firma ilegible. Arthur Clark Flores. Comandante de Grupo Ingeniero. Subsecretario de Vivienda y Urbanismo ". Conforme. El Decreto autorizando la transferencia gratuíta es como sigue: "República de Chile. Ministerio de Tierras y Colonización. Ministerio de la Vivienda y Urbanismo. Servicio de Vivienda y Urbanización Serviu III Región - Transferencia gratuíta de terrenos fiscales en Copiapó .- Santiago, 2 Nov ./El Presidente de la República ha decretado hoy lo que sigue: No. 884.- Vistos estos antecedentes; lo informado por la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales en Oficio No. 2819 de 23 de Octubre de 1978; Teniendo presente que, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de Interior No. 176 de 1976, que aprobó los Programas Ministeriales de ese año, corresponde a esta Secretaría de Estado ejecutar el Programa de Poblaciones Fiscales; Que lo anterior implica la transferencia gratufta al Servicio de Vivienda y Urbanización de las poblaciones formadas en terrenos fiscales por el Ministerio de Tierras y Colonización; Considerando que: el cumplimiento del referido programa y el aludido traspaso tiene por finalidad esencial regularizar la situación de hecho que afecta a los ocupantes de las poblacio-

### EXENTO

nes que se traspasan; en virtud de lo dispuesto en el artículo 870. del DL. No. 1939 de 1977; el decreto No. 1.083 de 1972, que aprobó el plano No. 94.026 de la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, protocolizado a fs. 418 vta. No. 1.052 en el Registro de Instrumentos Públicos del Conservador de Bienes Raices de Copiapó del año 1972, Decreto : El Director R gional de Tierras y Bienes Nacionales de la III Región -de Atacama, en representación del Fisco, suscribirá la escritura pública mediante la cual transferirá gratuitamente Servicio de Vivienda y Urbanización- Serviu III Región; los terrenos fiscales ubicados en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, de la comuna y provincia de Copiapó, de la Región de su jurisdicción; inscritos en mayor cabida a fs. 527 vtà. No. 500 en el Registro de Propiedad del año 1964 del Conservador de Bienes Raices de Copiapó; de una superficie de dieciocho hectareas, treinta y cuatro áreas y que deslindan: Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fiscales; Este, cerros fiscales y Pasaje El Checo; Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales; y Oeste, cerros fiscales y ca-- lle Maipu. Los terrenos se transfieren ad-corpusa en el estado en que actualmente se encuentran, con todos sus usos, derechos, costumbres y servidumbres, activas y pasivas, sin perjuicio de los derechos eventuales que pudieren tener respecto - de los terrenos que se transfieren, los terceros que acrediten ante el Servicio que corresponda, sus legitimas opciones. Esta transferencia estará exenta de toda clase de impuestos. El Ministerio de Tierras y Colonización, autoriza desde ya al Servicio beneficiario, para enajenar los terrenos



UN PESO Y DIEZ CENTAVOS VALIDO PARA EL BIENTO

que por este acto se transfieren. Una vez tramitado el presente decreto, se deberá remitir al Servicio beneficiario, copia del plano de los terrenos que adquiere. En la escritura pública respectiva, se deberá facultar al portador de copia autorizada de la misma, para requetir en el competente Conservador de Bienes Raices, las inscripciones y anotaciones que procedan. Registrese en la Dirección de Tierras y Bienes Nacionales, tómese razón y comuníquese. (Fdo.) Augusto Pinochet Ugarte. General de Ejército. Presidente de la República. Lautaro Recabarren Hidaldo. General Inspector de Carabineros. Ministro de Tierras y Colonización. Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento. Saluda atentamente a Ud. Firma ilegible. Luis Beytia Barrios. Subsecretario de Tierras y Colonización". Certificado No. 53 .- Copiapó, 28 Mayo 1979. Certificado No.53. El funcionario del servicio de Impuestos Internos que suscribe, Certifica: Que en el Rol. Avalúos de la Comuna de Copiapó, no figura inscrito el predio fiscal de 18,34 Hás, ubicado en la Ampliación y Modificación de la Población El Rosario, y que deslinda, Norte, terrenos particulares, calle Jesús María, terrenos particulares, calle Vallenar, calle Bramador, calle Manto Verde y cerros fiscales, Este cerros fiscales y Pasaje El Checo, Sur, cerros fiscales, pasaje sin nombre, calle Yuri Gagarin, calle Bodega y cerros fiscales, y Oeste, cerros fiscales y calle Maipú. Dicho predio no posee Avalúo por tanto, no registra cobros pendientes por concepto de Impuesto Territorial. Extendido a petición del Serviu III Región, para Trámites Notariales . " Por Orden del Director Regional ". Firma ilegible. Orlando Varela Saavedra. Jefe Sección Avaluaciones. CERTIFICADO DE PAVIMENTACION.- Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Serviu Región de Atacama. Certifica-

### EVENTO

do de Pavimentación. Ley No. 8.946 de 20 de Octubre de 1949.-El Director Serviu Región de Atacama, que suscribe; Certifica que el inmueble ubicado en la Población Ampliación y Modificación " El Rosario ", de la Còmuna de Copiapó, individualizado en el Decreto No. 884 de fecha 2 de Noviembre de 1978, del Ministerio de Tierras y Colonización. No está Afecto por ahora al Pago de Pavimentación .- Se otorga el presente Certificado a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 8.946 - Este Certificado es válido hasta el 10 de Septiembre de 1979 - David Millie Robinson Constructor Civil. Director Serviu Región de Atacama. Copiapó, Agosto 1979.-En comprobante, previa lectura, firman. Fueron testigos de este acto dena Silvia Barraza Richards y dena Rosa Contreras Paez, ambas de este domicilio. Exenta de impuesto de conformidad a la Ley. Se da copia. Doy fe .- D. Millie - H. Illanes -RUT., 3.205.843-4.- Silvia Barraza.- R. Contreras.- HERNAN CA-NAS VAIDES .- Entrelineas: " 1978 ". Vale .-

PASO ANTE MI.

FIRMO Y SELLO ESTA PRIMERA COPIA .-

OPIA. - CANAS NOTARIO PO CONSERVADOR CON LONG TO MERCULTURAS X

COPIAPO, 8. OCTUBE DE 19.79.

ONUTARIO FUBLICO

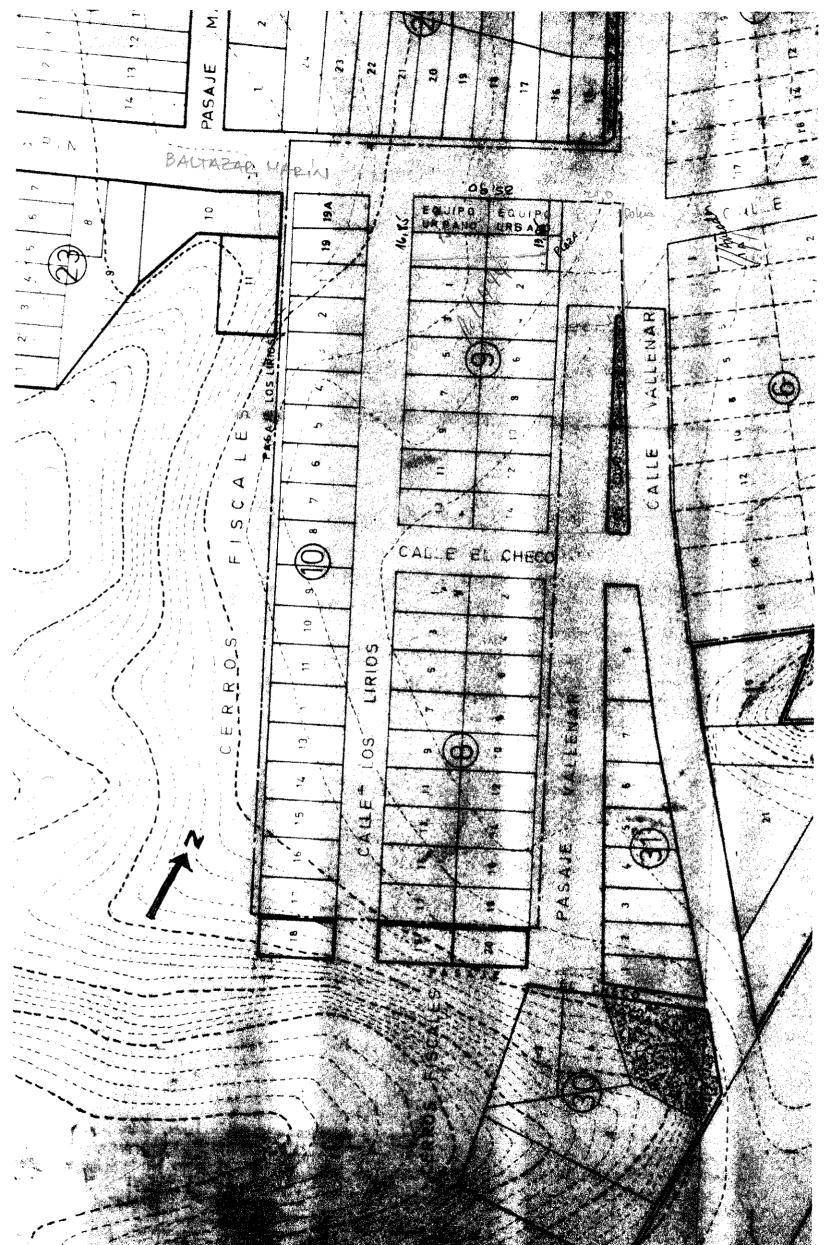
C. SI RV.DOR

BI E TS

EXENTO

CEPT MPUESTO

	DE VIVIENDA Y URBA DE VIVIENDA Y URBA	
SERVIU-R	EGION DE ATACA	AMA
POBLACION	AMPLIACION Y MO EL ROSAR	
PLANT	` <b>A</b>	LUIS ESPINOZA C. CONSTRUCTOR/ CIVIL DIRECTOR REGIONAL  LUIS RIVERA D. CONTRUCTOR CIVIL JEFE_DEPTO. YECNICO
REEMPLAZA A: PLANO Nº94026	ESCALA: 1:1000 FECHA DICIEMBRE 1988	AND ES IN RNANDEZ
REEMPLAZADO POR:	DIMENSION PLANO 0,75 × 1.10	NILNS ARCE O. INGENIERO EJEC.
SRAUVE -02	TERCÉRA REGION PROVÍNCIA COPIAPO COMUNA COPIAPO	JAME GOMEZ O.



( ilassas ?) oillet (M.M.)



### **MEMORANDUM Nº 326**

REF.: Oficio N°75 del 07.11.2012 de Asesor Jurídico Municipal.

COPIAPO, noviembre 12 de 2012.

A: JEFE DEPARTAMENTO TECNICO

DE: JEFE DEPARTAMENTO JURIDICO

En atención a Oficio citado en la Ref. y a fin de otorgar comodato a la Municipalidad por el inmueble en que se emplaza el Consultorio Manuel Rodríguez, Copiapó, solicito a usted hacer llegar a este Departamento los siguientes antecedentes técnicos:

- /-Plano
- Superficie y Memoria de Deslindes
- Dominio Serviu
- C° de bien prescindible
- Rol Avalúo

Asimismo, agradeceré corroborar antecedentes respecto de ubicación, deslindes y superficie del Consultorio Rosario, Copiapó, del cual se adjunta carpeta correspondiente. .

Atentamente,

O HEUREMANN JERO DEPARTAMENTO JURIDICO

Mef/ c.c./

Poole Throude S. Atuh lo indicad



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ASESORÍA JURÍDICA

5	ERVI	J RI	EGI	ON	DE.	ATA	CAN	Ą
		O.	10%	PA	RT	65		
		Α	2 1	۷ÜV	20	§ -25		
		w.		912 V	- 6 4 i -	14.		
Nº E	FOLIO		1	5				

ord. N° 75/

ANT.: Notificación de vencimiento de comodato de inmuebles que indica.-

MAT.: Solicitud que indica.

COPIAPO, 07 noviembre de 2012.

DE: DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA SR. RODRIGO VIDELA PÉREZ.-

A : JEFE DE DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE ATACAMA

Junto con saludarle, vengo en solicitar copias de comodatos suscritos entre SERVIU y la I. Municipalidad de Copiapó, relativos a los siguientes inmuebles: Consultorio Rosario y de calle Roberto Cobbo S/N, de la población Manuel Rodríguez, ambos de la ciudad de Copiapó, con el objeto de solicitar la renovación de comodato, suscrito entre su Institución y este Municipio.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

RODRIGO VIDELA PÉREZ Director de Asesoría Jurídica Ilustre Municipalidad de Copiapó

D.c. - Archivo Asesoría Jurídica



ORD: 555

ANT.:

MAT.: solicita lo que indica.

COPIAPO, 24 SET. 2002

**DE**: ALCALDE COMUNA DE COPIAPO

DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

SR. SERGIO SAID MALDONADO

**Sevisando** los antecedentes del Consultorio Rosario, se ha detectado que dicho es de propiedad de SERVIU y que fue entregado en comodato a este unicipio el 17 de octubre de 1997.

cho documento establece en su cláusula tercera que el plazo del comodato será cinco años, como asimismo, la cláusula octava establece que podrá ser rovado por igual período al vencimiento del plazo estipulado, previa verificación parte de SERVIU, del cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte Municipio.

diar la factibilidad de transferir el terreno en cuestión a la llustre diar la factibilidad de transferir el terreno en cuestión a la llustre dicipalidad de Copiapó, puesto que en él se ha construido e invertido. En el transferencia, se solicita la renovación del Contrato Comodato.

Intereno donde se encuentra emplazado el Consultorio Rosario, está ubicado en manzana N°9, esquina calle Baltazar Marín, del Plano de la Población Rosario y encuentra archivado Bajo el N°7 del año 1989, de la Comuna de Copiapó, coión de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida fojas N°439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de copiapó, correspondiente al año 1979.

Le Superficie total del Terreno es de 362,77 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:

NORTE

: en linea recta de 24,07 metros con calle Baltazar Marin.

**SUR** 

: en línea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros

propietarios.

ESTE

: en línea recta de 17,41 metros con otros propietarios.

OESTE

: en línea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los Lirios.

Se adjuntan a este Oficio, fotocopia del Contrato de Comodato, para su conocimiento y posterior resolución.

Sin otro particular, y esperando una rápida respuesta de lo solicitado, le saluda muy atentamente a Ud.,

MARCOS LOPEZ RIVERA

/ Alcaide I. Municipalidad de Copiapó

### **DISTRIBUCION:**

- La indicada.
- Dirección de Administración de Salud Municipal
- Unidad de Contratos
- Oficina de Partes

MLR/LCV/lcv.

## GONTRATO DE COMODATO RESERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

**HUNKUL** 

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1997, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director MIGUEL QUINTANA BOTTA, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. Nº 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco Nº 520, Tercer Piso, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, representada por su Alcalde, don MARCOS RODRIGO LÓPEZ RIVERA, chileno, empleado, Cédula Nacional, de Identidad y Rut. Nº 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco Nº 857, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño de un terrano ubicado en la manzana Nº 9, esquina con calle Baltazar Marin, del Plano de la Población Rosario archivado bajo el Nº7 del ano 1989, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida a fs. 514 Nº 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raices de Copiapó, año 1979.

La superficie total del terreno es de 362,77 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:
Norte, en linea recta de 24,07 metros con calle Baltazar Marin.
Sur, en linea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros propietarios.

Este, en linea recta de 17,41 metros con otros propietarios. VARSO Oeste, en linea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los.

segundo: Por el presente instrumento don Miguel Quintana Bottalia en la representación en que comparece, entrega en comodato el terreno individualizado en la cláusula precedente, a la I.

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, para quien acepta y contrata Alcalde, don Marcos Rodrigo López Rivera.

TERCERO: El plazo del comodato será de 5 años contados desde fecha del presente instrumento, fecha en que se entrega terreno individualizado en la cláusula Primera del presentinstrumento.

CUARTO: Serán de cargo de la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, indecende la granda de la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, indecende la granda de la consumos de aqua, electricidad, teléfono y otras expensa similares. Además deberá efectuar la mantención y reparación, de recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de cargo los gastos que irroguen tales reparaciones y/o mantención sin ulterior responsabilidad para el SERVIU

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que el controlation introduzca a las instalaciones del Equipamiento Comunitario quedarán a beneficio del mismo al término del contrato, siemp y cuando no puedan separarse sin detrimento de éste.

SEXTO: La comodataria destinará los bienes entregados comodato a la construcción de la ampliación del Consultorio Atención Primaria de la Población Rosario.

La comodalaria no podrá destinar el terreno entregado comodato a finalidades diversas de las indicad precedentemente, ni a actividades de proselitismo políticos y religioso.

SÉPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones asumidas por comodataria, en los términos referidos precedentemente, ser causal de término del presente contrato.

octavo: El presente contrato de comodato podrá ser renovado igual período al vencimiento del plazo estipulado en la claus Tercera, previa verificación por parte del SERVIU Region Atacama, del cumplimiento de las obligaciones contractiva antes referidas, por parte de la I. Municipalidad de Copiado de Copiado

La Personería de don Miguel Quintana Botta, para representar a SERVIU Región de Abacama, consta de la Resolución Nº 157 de fecha 05 de Junio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Marcos Rodrigo López Rivera, para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, consta de Decreto de la Alcaldia de la I. Municipalidad de Copiapó N° 2742, de fecha 11 de diciembre de 1996, en virtud del cual asume como Alcalde Titular de dicha Municipalidad, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

MONOS LÓPEZ RIVERA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ

MEGLETSOUINTANA BOTTA
ABOGADO

DIRECTOR REGIONAL O DIRECTOR SERVIU REGIÓN ATACAMA

W REGION NINCE



# CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE ATACAMA

Tour Herries.

Y

### I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ

\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*\*

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1997, entre el SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN, REGIÓN DE ATACAMA, representada por su Director MIGUEL QUINTANA BOTTA, chileno, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco N° 520, Tercer Piso, Copiapó, y la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, representada por su Alcalde, don MARCOS RODRIGO LÓPEZ RIVERA, chileno, empleado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. N° 7.096.673-5, ambos domiciliados para estos efectos en calle Chacabuco N° 857, Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño de un terreno ubicado en la manzana general del Plano de la Población Rosario archivado bajo el Nº, de la Comuna de Copiapó, Región de Atacama, que forma parte del inmueble inscrito a mayor cabida a fs. 5/4 Nº 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1979.

La superficie total del terreno es de 362,77 metros cuadrados y sus deslindes particulares son los siguientes:
Norte, en línea recta de 24,07 metros con calle Baltasar Marín.
Sur, en línea quebrada de 4,31 metros y 21,07 metros con otros propietarios.

Este, en línea recta de 17,41 metros con otros propietarios. Oeste, en línea recta de 14,24 metros cuadrados con calle Los Lirios.

SEGUNDO: Por el presente instrumento don Miguel Quintana Botta, en la representación en que comparece, entrega en comodato el terreno individualizado en la cláusula precedente, a la I.

MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, para quien acepta y contrata su Alcalde, don Marcos Rodrigo López Rivera.

TERCERO: El plazo del comodato será de 5 años contados desde la fecha del presente instrumento, fecha en que se entrega el terreno individualizado en la cláusula Primera del presente instrumento.

CUARTO: Serán de cargo de la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, todos los gastos de mantención de este terreno, y especialmente, los consumos de agua, electricidad, teléfono y otras expensas similares. Además deberá efectuar la mantención y reparación del recinto frente a cualquier deterioro, daño o desperfecto que se presente durante la vigencia del presente contrato, siendo de su cargo los gastos que irroguen tales reparaciones y/o mantención, sin ulterior responsabilidad para el SERVIU

QUINTO: Las mejoras de cualquier tipo que el comodatario introduzca a las instalaciones del Equipamiento Comunitario, quedarán a beneficio del mismo al término del contrato, siempre y cuando no puedan separarse sin detrimento de éste.

SEXTO: La comodataria destinará los bienes entregados en comodato a la construcción de la ampliación del Consultorio de Atención Primaria de la Población Rosario.

La comodataria no podrá destinar el terreno entregado en comodato a finalidades diversas de las indicadas precedentemente, ni a actividades de proselitismo político y/o religioso.

**SÉPTIMO:** El incumplimiento de las obligaciones asumidas por la comodataria, en los términos referidos precedentemente, será causal de término del presente contrato.

OCTAVO: El presente contrato de comodato podrá ser renovado por igual período al vencimiento del plazo estipulado en la cláusula Tercera, previa verificación por parte del SERVIU Región de Atacama, del cumplimiento de las obligaciones contractuales antes referidas, por parte de la I. Municipalidad de Copiapó.

La Personería de don Miguel Quintana Botta, para representar a SERVIU Región de Atacama, consta de la Resolución N° 157 de fecha 05 de Junio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.

La personería de don Marcos Rodrigo López Rivera, para representar a la I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPÓ, consta de Decreto de la Alcaldía de la I. Municipalidad de Copiapó  ${\tt N}^{\circ}$  2742 de fecha 11 de diciembre de 1996, documento que no se inserta por ser conocido de las partes.

MARCOS LÓPEZ RIVERA ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD COPIAPÓ DIRECTOR SERVIU REGIÓN ATACAMA

MIGUEL QUINTANA BOTTA ABOGADO

# REPUBLICA LE CHILE REGION DE A LACAMA MUNICIPALIDAL DE COPIAPO DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD MUNICIPAL

ORD.: ALC Nº 1752

ANT.:

MAT.: SOLICITA TRASPASO DE IN-MUEBLE EN COMODATO.

COPIAPO, 14 DET 1897

DE: ALCALDE DE ILUSTRE MUN ICIPALIDAD DE COPIAPO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL DE BERVIU DON MIGUEL QUINTANA BOTTA

1.- Con el objeto de proceder a fectuar el llamado a licitación de la obra "Ampliación Consultorio Losario", indispensable es contar con la documentación respaldatoria del comodato del terreno ubicado en la población Rosario, inscrita a fojas 544 Nº439 en el registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces, Año 1979, de 362 77 metros cuadrados de superficie y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE: En línea recta de 24,07 Mts. con calle Baltasar Marín.

SUR: En línea quebrada de 4,31 Mts. y 21, 07 Mts., con otros propietarios.

ESTE: En línea recta de 17,41 Mts. con otre propietario. OESTE: En línea recta de 14,24 Mts. con calle Los Lirios.

2.- Hago mención a Usted que este trámite fue realizado por el Director de Administración de Salud Municipal en el mes de junio de 1997, acogiéndolo favorablemente por par e de vuestro servicio.

Saluda atentamente a Usted.

MARCOS LÓPEZ RIVERA
Alcalde

y oucos bymoz 1

I. Municipalidad de Copiapó

### **DISTRIBUCION:**

- La indicada
- Dirección de Salud Municipal 2

- Archiyo MLR/ISM/SI/A/cfo. REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA MUNICIPALIDAD DE COPIAPO ALCALDIA

ORD.: Nº 1246

ANT.:

MAT.: Solicita lo que indica.

COPIAPO, 17 JUL 185

DE: ALCALDESA DE LA I. MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

A : SR. DIRECTOR REGIONAL SERVIU DON MIGUEL QUINTANA BOTTA.

1.- El Servicio de Vivienda y Urbanismo es propietario del terreno ubicado en la Población Rosario, contiguo al Consultorio de Atención Primaria de Salud, con construcción de un Ex Auco.

2.- Para proceder a la construcción de un Jardín Infantil y para mejorar las instalaciones del Consultorio, solicito a usted la transferencia del terreno ubicado en calle Baltazar Marin esquina Los Lirios.

Saluda atentamente a Ud.,

The state of the s

Distribución

- Sr. Director Serviu.

- Secplac.

- Dirección de Obras.

- Alcaldía.

- Oficina de partes.

MCS/GDF/kcs.

MONICA CALCUTTA STORMENZAN Abogado

Alcaldesa de Copiapó

### CONTRATO DE COMODATO SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION REGION DE ATACAMA Y

### ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

En Copiapó, a 17 de Octubre de 1995, entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Atacama, en adelante SERVIU Región de Atacama, representado por su director, don MIGUEL QUINTANA BOTTA, chileno, casado, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. Nº 3.374.052-2, domiciliado para estos efectos en calle Chacabuco Nº 520, 3er. Piso, Copiapó, y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COPIAPO, representada por su Alcaldesa Sra. MONICA CALCUTTA STORMENZAN, chilena, casada, abogado, Cédula Nacional de Identidad y Rut. Nº 6.836.713-1, domiciliada pra estos efectos en calle Chacabuco Nº 857, ciudad de Copiapó, se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

ST.

PRIMERO: El SERVIU Región de Atacama es dueño del terreno de 362,77 metros cuadrados de superficie ubicado en la Población Rosario, inscrita a fojas 514 Nº 439 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Copiapó, año 1979 y cuyos deslindes son los siguientes:

NORTE, En línea recta de 24,07 mts. con calle Baltasar Marín. SUR, En línea quebrada de 4,31 mts. y 21,07 mts. con otros propietarios.

ESTE, En linea recta de 17,41 mts. con otro propietario. DESTE, En linea recta de 14,24 mts. con calle Los Lirios.

SEGUNDO: Dicho terreno será entregado en Comodato a la Ilustre Municipalidad de Copiapó, para los fines que ella estime conveniente.

TERCERO: Por el presente instrumento don Miguel Quintana Botta, en la representación que inviste entrega en comodato a la Ilustre

Municipalidad de Copiapó, para quien contrata y acepta su Alcaldesa Sra. Monica Calcutta Stormenzan, el inmueble antes individualizado en la cláusula primera de este contrato.

CUARTO: El plazo del comodato será de 120 días, contados desde la fecha de entrega en comodato, la cual se efectúa por este acto. Expirado dicho plazo, se procederá a la transferencia gratuita por este Servicio, a la Ilustre Municipalidad de Copiapó.

QUINTO: Serán de cargo de la Ilustre Municipalidad, los gastos por consumo de agua, electricidad y otras expensas que pudiere generar la mantención de dicho terreno, sin ulterior responsabilidad del Serviu Región de Atacama.

SEXTO: El incumplimiento de las obligaciones asumida por la comodataria, será causal de termino del presente contrato.

La Personería de don **Miguel Quintana Botta,** para representar a Serviu Región de Atacama, consta de la Resolución Nº 157 de fecha 05 de Julio de 1990, que lo nombra Director de dicho Servicio y de las facultades que le confiere el Decreto Supremo Nº 355/76, ambos de Vivienda y Urbanismo, documentos que no se insertan por ser conocidos por las partes.

La Personería de la Sra. **Mónica Calcutta Stormenzan**, consta del Decreto Nº 743, del 28 de Septiembre de 1992, que la nombra Alcaldesa Títular de la ciudad de Copiapó y de las facultades que le confiere la ley orgánica constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

DIRECTOR USAGORAS.

MONICA CALCUTA STORMENZAN

ALCALDESA

MUNICIPALIDAD DE COPIAPO

MIGUEL QUINTANA BOTTA

ABOGADO

DIRECTOR SERVIU